

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE SALTA

"EN CONMEMORACION DEL CINCUENTENARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

Año LXL	Salta, 19 de Agosto de 1998	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABLES				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18
EDICION DE 32 PAGINAS				
<b>N° 15.474</b>	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 885000		
Tirada de 370 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Dr. MIGUEL ANGEL TORINO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA ***		
	Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR		

ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

### DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

# TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 249/97

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
<b>BALANCES</b>		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. ....	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. ....	\$ 120,00	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
• Anual Boletín Oficial del Norte Argentino para el Mercosur.....	\$ 30,00	
<b>III - EJEMPLARES</b>		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
• Boletín Oficial del Norte Argentino para el Mercosur.....	\$ 2,00	
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación; debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

<b>DECRETOS</b>	Pág.
S.G.G. N° 1.846 del 04/08/98 - Asume su titular el Mando Gubernativo de la Provincia.....	3355
M.G.J. N° 1.849 del 05/08/98 - Designación de personal en cargo político.....	3355
M.S.P. N° 1.850 del 05/08/98 - Decreto N° 1.034/96: Modifica planta y cobertura de cargos de la Dirección General de Programas de Salud y Dirección de Programas Comunitarios .....	3355
M.S.P. N° 1.851 del 05/08/98 - Convenio de Asistencia Financiera: Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación y el Ministerio de Salud Pública de la Provincia .....	3356
M.S.P. N° 1.852 del 05/08/98 - Designación de personal temporario .....	3359
M.S.P. N° 1.853 del 05/08/98 - Designación de personal temporario .....	3360
M. Ha. N° 1.855 del 05/08/98 - Incorporación presupuestaria .....	3360
M.S.P. N° 1.856 del 05/08/98 - Designación de personal temporario .....	3362
<b>DECRETO SINTETIZADO</b>	
M. Ha. N° 1.854 del 05/08/98 - Reestructuración presupuestaria.....	3362
<b>RESOLUCION</b>	
N° 167 - Tribunal de Cuentas de la Pcia. N° 10.155 .....	3363
<b>LICITACIONES PUBLICAS</b>	
N° 182 - I.P.D.U. y V. N° 52/98 .....	3363
N° 165 - A.F.I.P. Dirección Gral. Impositiva N° 11/98 .....	3363
<b>CONCURSOS DE PRECIOS</b>	
N° 180 - M. Ed. Unidad Coordinadora y Ejecutora de Proyectos Especiales N° 1/98.....	3363
N° 179 - M. Ed. Unidad Coordinadora y Ejecutora de Proyectos Especiales N° 2/98 .....	3363
N° 160 - Municipalidad de Salta N° 42/98.....	3364
N° 119 - S.O.S.P. N° 51/98.....	3364
<b>LICITACION PRIVADA</b>	
N° 133 - Ejército Arg. Reg. de Infantería de Monte 28 N° 0001/98.....	3364

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

N° 181 - Saba, Elías - Expte. N° B-98.360/97.....	3364
N° 171 - Burgos, Nérida Desideria - Expte. N° 1C-10.837/98.....	3365
N° 169 - Zurita, Juan Florencio - Expte. N° 2A-96.778/88.....	3365
N° 164 - Villalobo, Marta Clementina - Expte. N° C-16.083/98 .....	3365
N° 159 - Francisco Secundino Olivera - Expte. N° 6.632/97.....	3365
N° 148 - López Diez Gómez, Roberto Andrés - Expte. N° 1C-13.980/98 .....	3365
N° 147 - Moreno, Carlos Edmundo - Expte. N° 2C-07.072/97 .....	3365
N° 139 - Nallar, Emilia y Abraham, Eduardo - Expte. N° C-05.672/97 .....	3365
N° 135 - Vergelio, José - Expte. N° B-14.902/98 .....	3366
N° 131 - Zambrano de Nieto, Julia y Nieto, Exequiel - Expte. N° 1C-12.335/98 .....	3366
N° 116 - Canchi, Trinidad - Expte. N° B-68.321/95 .....	3366
N° 115 - Taboada de Costilla, Dora Rosa Artemia y Costilla, Manuel de Reyes - Expte. N° A-77.747/86.....	3366

	Pág.
N° 112 - Ramírez, Exequiel Carlos - Vilte, Elvira - Expte. N° 1-C-14.750/98 .....	3366
N° 109 - Flores, Desideria - Rodríguez, Isidro y Rodríguez, Eleuterio - Expte. N° C-01.282/97 .....	3366
N° 106 - García, Silvia del Socorro - Aris, Hugo Alberto - Expte. N° C-11.699/98 .....	3367
N° 105 - Rita Tarcaya - Expte. N° C-12.087/98.....	3367

### REMATES JUDICIALES

N° 183 - Por: Alberto O. López - Juicio: Expte. N° C-06.759/97.....	3367
N° 175 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. N° 21.282/96.....	3367
N° 173 - Por: Elder M. Campos Wilson - Juicio: Expte. N° B-29.791/92.....	3368
N° 172 - Por: Elder M. Campos Wilson - Juicio: Expte. N° B-93.010/96.....	3368
N° 161 - Por: Alfredo J. Gudiño - Juicio: Expte. N° B-87.757/96.....	3368
N° 154 - Por: Susana J. T. de Muiños - Juicio: Expte. N° 2C-00134/97 .....	3369
N° 146 - Por: Martín Rafael Uriburu - Juicio: Expte. N° B-44.594/93 .....	3369
N° 141 - Por: Jorge E. Arias - Juicio: Expte. N° 9.809/96 .....	3369

### EDICTOS DE QUIEBRA

N° 168 - Juan Domingo Herrera - Expte. N° 2C-03.766/97 .....	3370
N° 150 - Bubbolini, Daniel Egidio - Expte. N° C-19.218/98.....	3370

### EDICTOS JUDICIALES

N° 163 - Raúl Oscar Noblega - Expte. N° 2B-96.711/97.....	3371
N° 162 - Santiago Velázquez c/Atahualpa S.R.L. y Carlos Rodríguez - Expte. N° A-94.367/95 .....	3371

## Sección COMERCIAL

### TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

N° 170 - Corralón El Milagro S.A.....	3371
---------------------------------------	------

### AVISO COMERCIAL

N° 177 - Parador Metán S.R.L. ....	3371
------------------------------------	------

### ASAMBLEA COMERCIAL

N° 073 - Frigorífico Bermejo S.A. ....	3372
--	------

## Sección GENERAL

### ASAMBLEA PROFESIONAL

N° 176 - Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Profesionales Afines de Salta, para el día 27/08/98 .....	3372
--	------

### ASAMBLEAS

N° 178 - Centro Vecinal B° Parque Universitario, para el día 27/09/98.....	3373
N° 174 - Centro Vecinal de Villa El Rosedal, para el día 06/09/98.....	3373

### RECAUDACION

N° 184 - Del día 18/08/98.....	3373
--------------------------------	------

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 04 de agosto de 1998

DECRETO N° 1.846

#### Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso del que suscribe, a la provincia de Salta, a partir del 04 de agosto de 1998;

Por ello,

#### El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Queda asumido por parte del que suscribe, el Mando Gubernativo de la Provincia, a partir del 04 de agosto de 1998.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Escudero.**

Salta, 05 de agosto de 1998

DECRETO N° 1.849

#### Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO las necesidades de servicio producidas en el Ministerio de Gobierno y Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que el señor José Luis Cordovín, es la persona idónea para el desempeño de tareas de máxima confiabilidad política y de asistencia directa al funcionario que promovió su designación;

Que la misma carece de estabilidad conforme al Artículo 63, tercer y cuarto párrafos de la Constitución Provincial;

Que tal designación es posible con encuadre en las disposiciones del Decreto N° 1.178/96 y con la excepción prevista en el Artículo 4° del Decreto N° 2.531/97, en reemplazo del señor Luis Angel Carrizo, quien presentó su renuncia al cargo el día 11 de junio del corriente año;

Por ello;

#### El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al señor José Luis Cordovín, D.N.I. N° 17.553.042, en Cargo Político, Nivel 1, en el Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir del 12 de junio de 1998.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida

presupuestaria correspondiente a Jurisdicción 5, Unidad de Organización 01, Presupuesto 1998.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Escudero.**

Salta, 05 de agosto de 1998

DECRETO N° 1.850

#### Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 6.659/98 - código 127.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la modificación de las estructuras, plantas de cargos y cobertura de cargos de la Dirección General de Programas de Salud y Dirección de Programas Comunitarios, y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido las disposiciones del Artículo 16 de la Ley N° 6.968 que determina que "los cargos podrán ser reestructurados siempre que ello no implique una mayor erogación que la prevista presupuestariamente, ni un aumento del número de cargos autorizados".

Que atento la providencia del señor Secretario de Servicios de Salud y lo informado por la Dirección de Personal del Ministerio del rubro corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de febrero de 1998, modifícanse la planta y cobertura de cargos de la Dirección General de Programas de Salud y Dirección de Programas Comunitarios, aprobadas por Decreto N° 1.034/96:

Suprimiendo de la Dirección de Programas Comunitarios:

#### Programa de Chagas

Una (1) Función jerárquica de Programa, secuencia 53, función 16.

Tres (3) Funciones jerárquicas de Supervisor, secuencias 56, 57 y 58, funciones 17, 18 y 19.

Un (1) Cargo de Profesional Bioquímico, secuencia 54, cargo 38.

Un (1) Cargo de Profesional Asistente, secuencia 55, cargo 39.

Un (1) Cargo de Técnico en Chagas, secuencia 59, cargo 40.

#### **Programa Materno Infantil**

Una (1) Función jerárquica de Programa, secuencia 69, función 25.

Dos (2) Funciones jerárquicas de Supervisor, secuencias 70 y 71, funciones 26 y 27.

Un (1) Cargo de Profesional Asistente, secuencia 72, cargo 45.

Un (1) Cargo de Licenciada en Enfermería, secuencia 73, cargo 46.

#### **Programa de Enfermedades Transmisibles y Zoonosis**

Una (1) Función jerárquica de Programa, secuencia 86, función 35.

Dos (2) Funciones jerárquicas de Supervisor, secuencias 87 y 88, funciones 36 y 37.

Un (1) Cargo de Veterinario, secuencia 89, cargo 52.

#### **Programa de Nutrición**

Una (1) Función jerárquica de Supervisora, secuencia 62, función 21.

Un (1) Cargo de Profesional Asistente, Licenciada en Nutrición, secuencia 66, cargo 42.

Creando en la Dirección de Programas Comunitarios

#### **Programa Zoonosis y Control de Vectores (Anexos I, II y III)**

Una (1) Función jerárquica de Programa, secuencia 01, función 01.

Tres (3) Funciones jerárquicas de Supervisor, secuencias 02, 03 y 04, funciones 02, 03 y 04.

Un (1) Cargo de Profesional Bioquímico, secuencia 05, cargo 01.

Un (1) Cargo de Veterinario, secuencia 06, cargo 02.

Creando en la Dirección General de Programas de Salud

#### **Unidad Cabecera (Anexo IV)**

Tres (3) Funciones jerárquicas de Supervisor, secuencias 01, 02 y 03, funciones 01, 02, y 03.

Dos (2) Cargos de Profesional Asistente, secuencias 04 y 05, cargos 01 y 02.

Un (1) Cargo de Profesional Asistente, Licenciada en Nutrición, secuencia 06, cargo 03.

Un (1) Cargo de Enfermería, Licenciada en Enfermería, secuencia 07, cargo 04.

Art. 2° - Déjase establecido que las tres funciones jerárquicas enunciadas precedentemente dependen jerárquica y funcionalmente de la Gerencia de Operaciones de la Unidad Ejecutora Provincial del

Programa Materno Infantil y Nutrición (PROMIN) dependiente del Comité de Coordinación Internacional (C.C.I.) creada por el Decreto N° 4.672/97.

Art. 3° - Con igual vigencia, déjase sin efecto la asignación interina de función y la sobreasignación por función jerárquica a las funciones suprimidas precedentemente, dejando establecido que el personal deberá reintegrarse al cargo retenido.

Art. 4° - Con vigencia al 01 de febrero de 1998, asígnanse interinamente las funciones jerárquicas N°s. 1, 2, 3 y 4 del Anexo III y 1, 2 y 3 del Anexo IV, que forman parte del presente decreto, al personal consignado en el mismo y otórgaseles la sobreasignación por función jerárquica prevista en el Artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley 6.903 y Decreto Reglamentario 1.474/96, dejando establecido que el personal mantendrá retenido el cargo del cual es titular.

Art. 5° - La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 02, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Art. 6° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Martínez - Escudero.**

**VER ANEXO**

Salta, 05 de agosto de 1998

DECRETO N° 1.851

#### **Ministerio de Salud Pública**

Expte. N° 73.315/98 - código 121.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la aprobación del Convenio de Asistencia Financiera suscripto entre la Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación y el Ministerio de Salud Pública de la Provincia, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 360/98 la Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación aprueba el otorgamiento de un aporte monetario de \$ 65.625,00 (Pesos sesenta y cinco mil seiscientos veinticinco), con carácter de subsidio no reembolsable, destinado al financiamiento del Proyecto "Saneamiento Ambiental en Area de Frontera: Construcción de letrinas, Segunda etapa", en la ciudad de Tartagal, departamento San Martín, dentro de los lineamientos del Programa de Desarrollo Social en Areas Fronterizas del Noroeste y Noreste Argentinos con Necesidades Básicas Insatisfechas (PROSOFA).

Que el Departamento Asesoría Legal del Ministerio del rubro tomó la intervención previa que le compete.

Por ello,

### **El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio de Asistencia Financiera que forma parte del presente decreto, suscripto entre la Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación y el Ministerio de Salud Pública de la Provincia.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Martínez - Escudero.**

### ANEXO I

#### **Programa de Desarrollo Social en Areas Fronterizas del Noroeste y Noreste Argentinos con Necesidades Básicas Insatisfechas CONVENIO DE ASISTENCIA FINANCIERA**

Entre SDS y el Ministerio de Salud Pública de la provincia de Salta entre:

\* **Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación**, con domicilio en Avda. 9 de Julio 1925, Piso 13/14, Capital Federal, representada en este acto por su Secretario, en adelante la SDS, por una parte y por la otra,

\* **Ministerio de Salud Pública de la provincia de Salta**, con domicilio en Centro Cívico Grand Bourg, ciudad de Salta, provincia de Salta, representada en este acto por su Ministro Dr. Agustín Ricardo Martínez, en adelante el Ente Local,

#### CONSIDERANDO:

Que el Ente Local ha solicitado asistencia para el financiamiento del proyecto "Saneamiento ambiental en Area de Frontera: Construcción de letrinas Segunda Etapa", N° 022150/2, en la ciudad de Tartagal, departamento San Martín, provincia de Salta, en adelante el Proyecto.

Que el Proyecto consiste en la provisión de los materiales necesarios y la construcción de Trescientos setenta y cinco (375) letrinas con fosa séptica, en otros tantos predios distribuidos en distintos barrios de dicha Ciudad fronteriza.

Que la referida solicitud, previa evaluación efectuada por la respectiva Unidad Ejecutora Cental (UEC del PROSOFA), ha sido incluida como elegible en el marco del Programa de Desarrollo Social en Areas Fronterizas del Noroeste y Noreste Argentinos con Necesidades Básicas Insatisfechas, en adelante PROSOFA, tramitando como Expediente S.D.S. N° 407/98.

Que dicho Proyecto beneficiará a 1950 habitantes, con Necesidades Básicas Insatisfechas.

Que los recursos financieros necesarios para el financiamiento requerido serán aportados por el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata, en adelante FONPLATA, en virtud del Contratato de Préstamo Arg -794 celebrado entre dicho organismo internacional y la República Argentina y que fue aprobado por Decreto PEN N° 603/95.

Que en el referido contrato se ha designado a la SDS, como organismo ejecutor del contrato de préstamo referido.

Que el Ente Local ha preadjudicado, la provisión de los materiales y la ejecución de las obras del Proyecto, a la firma Virosan Constructora, de Virginia Gloria del Valle Figueroa, en adelante la Contratista del Ente Local.

Que la UEC del PROSOFA ha verificado y evaluado positivamente el dictamen de recomendación de preadjudicación y el modelo de contrato que le fueron elevados por el Ente Local.

Que la SDS ha dictado la Resolución N° / , aprobando el otorgamiento de la asistencia financiera para el Proyecto y a favor del Ente Local.

Que es propósito de ambas partes, la atención de las necesidades básicas insatisfechas de los sectores de la población local, cuya condición de extrema pobreza los coloca en situación de vulnerabilidad y riesgo ante emergencias.

Que por ello, las partes convienen en celebrar el presente Convenio de Asistencia Financiera, en el marco del Programa de Desarrollo Social en Areas Fronterizas del Noroeste y Noreste Argentinos con Necesidades Básicas Insatisfechas, sujeto a las siguientes cláusulas.

#### **PRIMERA: Asistencia Financiera (Subsidio)/ Destino de los Fondos/ Desembolsos.**

La Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación ha otorgado al Ente Local un aporte monetario total no reembolsable de Pesos sesenta y cinco mil seiscientos veinticinco (\$ 65.625,00) con destino al financiamiento total del Proyecto.

El emplazamiento de este último se ubica en la ciudad de Tartagal, departamento San Martín, provincia de Salta.

Las características, especificaciones técnicas y planos del Proyecto se agregan en el referido Expediente S.D.S. N° 407/98, que forma parte de este Convenio.

El plazo de ejecución del proyecto financiado es de Ciento cincuenta (150) días, contados desde la fecha de la firma del Acta de iniciación de las obras, según el Plan de Trabajos e Inversiones, que como Anexo forman parte del presente.

En caso de incumplimiento en el destino de la aplicación de los fondos o de los plazos arriba

consignados, la SDS podrá declarar la caducidad del subsidio otorgado, con las consecuencias establecidas en el presente Convenio.

Las partes pactan que la SDS entregará los fondos del subsidio bajo la forma de pagos al contratista del Ente Local que finalmente resulte adjudicatario, por cuenta y orden de dicho Ente Local, mediante depósito en cuenta corriente o caja de ahorro a la orden de aquél e imputado al pago del Certificado de Obra o factura de que se trate correspondiente al Proyecto. Tal procedimiento no será aplicable a los certificados de obra generados en virtud de adicionales, cuya aprobación, previsión presupuestaria y forma de pago, quedarán a las resultas de lo que en definitiva pacte el Ente Local con su Contratista.

Con carácter previo a cada desembolso, el Contratista del Ente Local presentará, a la aprobación del Ente Local, el respectivo certificado de obra o factura de adquisición de bienes del Proyecto.

En caso de resultar aprobados, el Ente Local los girará a la verificación técnica de la UEC del PROSOFA.

La UEC del PROSOFA, a los efectos del contralor y autorización del pago, podrá requerir la conformidad de un Inspector, por ella designado, respecto del avance físico y calidad de las obras o del bien adquirido y su adecuación a las especificaciones pactadas, según constancias en el expediente arriba referido.

La UEC del PROSOFA procederá al pago de los certificados de obra o factura de compra, dentro de los veinte (20) días de la conformidad que ésta les prestare.

La descripción y el pacto de esta mecánica de pago será incluida en el Contrato entre el Ente Local y el Contratista del Ente Local.

A ese efecto, el Contrato entre Ente Local, como propietario del Proyecto, y el Contratista del Ente Local estipulará que los pagos de los certificados de obra y/o facturas correspondientes a aquél, serán efectuados por la SDS, por cuenta y orden del Ente Local, al Contratista del Ente Local, a través de la UEC del PROSOFA, con arreglo al procedimiento señalado.

#### **SEGUNDA: Obligaciones del Ente Local.**

El Ente Local asume las siguientes obligaciones, como contraprestación del subsidio que se le acuerda, a saber:

a) Ejecutar o hacer ejecutar por el sistema de ajuste alzado el Proyecto objeto del presente, según la documentación y especificaciones técnicas que constan en el Expediente S.D.S. N° 407/98 asumiendo en forma irrestricta la responsabilidad de la operación y mantenimiento de la obra y/o equipamientos correspondientes al Proyecto que se financia.

b) Designar un responsable técnico para la vigilancia de las obras y/o recepción de los bienes adquiridos que correspondan al Proyecto.

c) Colocar en lugar visible del emplazamiento del Proyecto un cartel con letras significativas, con la siguiente leyenda:

**Presidencia de la Nación  
Secretaría de Desarrollo Social  
Programa de Desarrollo Social en Areas Fronterizas  
Proyecto "Saneamiento Ambiental en Area  
de Frontera: Segunda etapa"**

**ciudad de Tartagal - provincia de Salta**

**Monto de la Inversión: \$ 65.625,00**

d) Procurar que el subsidio materia del presente, contribuya a la promoción social de los grupos humanos o personas a quienes está destinado, garantizando su eventual participación como mano de obra y/o mediante insumos de su propia producción.

e) Aportar la asistencia técnico-social para la ejecución del Proyecto.

f) Aportar los recursos financieros necesarios para solventar los adicionales que pudieran verificarse en el desarrollo de la obra.

g) Asumir la responsabilidad directa de las obras y/o bienes del Proyecto y efectuar su fiscalización, por sí o por terceros.

h) Comunicar, en su caso, a la SDS, las causas por las que los trabajos no pudieran continuar, o hubieren sido suspendidos total o parcialmente por un lapso mayor de treinta (30) días, dando cuenta de las providencias tomadas al respecto, quedando a criterio de la SDS resolver la caducidad del beneficio o la suspensión total o parcial de la vigencia del presente Convenio hasta la solución del problema.

i) Presentar a la UEC del PROSOFA, las certificaciones mensuales del avance físico y de la inversión del Proyecto.

El cumplimiento de lo establecido precedentemente condicionará la efectivización de las sucesivas cuotas del financiamiento, que por el presente se instrumenta.

j) Aportar los recursos necesarios para solventar, en caso de corresponder, los impuestos, tasas y/o contribuciones Nacionales, Provinciales y/o Municipales que graven la facturación emitida por el Contratista del Ente Local al Ente Local.

k) Informar, con por lo menos treinta (30) días de anticipación, la fecha de terminación, entrega e inauguración de las obras del Proyecto.

l) Elevar a la UEC del PROSOFA toda la documentación, desde que comienza la gestión hasta su finalización, con firma de los Responsables técnicos e institucionales del propio Ente Local, con carácter de Declaración Jurada, con las consecuencias penales que implique su falseamiento.



**TERCERA: Facultades de la SDS.**

La SDS, a través de la UEC del PROSOFA, queda facultada para ejercer el control técnico, financiero y de ejecución, por sí y/o por terceros que ella designe a su exclusivo criterio, en orden a verificar la correcta ejecución del Proyecto.

A tal efecto, la SDS, verificará el cumplimiento de los plazos y normas estipulados en el presente Convenio, así como toda anomalía o alteración del mismo que, salvo razones de fuerza mayor debidamente acreditadas, determinará total o parcialmente la suspensión inmediata de la entrega de los aportes comprometidos pendientes de efectivización.

La SDS, en relación al subsidio y al Proyecto, podrá efectuar inspecciones o controles técnicos y contables en cualquier momento, por sí o por terceros, para comprobar el destino dado a los fondos.

**CUARTA: Incumplimiento de las Obligaciones a Cargo del Ente Local/ Caducidad del Subsidio/ Reintegro.**

El incumplimiento por parte del Ente Local de cualquiera de las obligaciones que asume en este Convenio, podrá dar lugar a la declaración de caducidad del subsidio, debiendo aquél, en tal caso, reintegrar los fondos recibidos, con más intereses compensatorios calculados a la tasa de interés activa máxima que utiliza el Banco de la Nación Argentina, a la fecha de dictado del acto administrativo que disponga la caducidad del subsidio.

En caso de declararse la caducidad del subsidio se conviene que el acto administrativo que así lo disponga habilitará la vía ejecutiva para accionar judicialmente a efectos del reintegro de los fondos entregados, con más los intereses indicados.

**QUINTA: Domicilios/Jurisdicción.**

A todos los efectos derivados del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Capital Federal.

A esos mismos efectos, los domicilios indicados en el encabezamiento, se considerarán constituidos, mientras no se los modifique y tal circunstancia sea expresamente comunicada mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente.

En prueba de conformidad, se firman Dos (2) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en Buenos Aires a los 09 días del mes de junio de 1998.

**VER ANEXO**

PROYECTO: SANEAMIENTO AMBIENTAL  
EN AREA DE FRONTERA

CARACTERISTICAS TECNICAS: **Letrina Sanitaria**

Pozo: Deberá tener una profundidad mínima de 2,50 m., un diámetro útil de 0,90 m. y ubicarse como mínimo a 5 m. de la vivienda.

Deberá calzarse desde el fondo, según el terreno con mampostería de ladrillo común u otros materiales, en forma de panal o similar, con un brocal de mampostería de 30 cm. de espesor sobresaliendo 15 cm. sobre el nivel de suelo y sobre el cual se apoyará la loseta.

**Ventilación:** La misma se realizará con un año de P.V.C. de 0.100 m. de diámetro con una altura mínima de 2,50 m. provisto de sombrerete y con anclaje a la pared lateral externa.

**Piso:** Será de cemento alisado y estará constituido por una loseta de 1,20 x 1,20 m. con una armadura de hierro torsionado de 6 mm. con los cruces asegurados con alambre N° 16 distanciados según plano adjunto. Constará de un orificio central redondo o cuadrado de 20 x 20 cm. con un reborde lateral de 2 cm. y un pequeño canal para permitir el ingreso del desborde al interior del pozo.

**Caseta:** Las paredes tendrán un espesor mínimo de 15 cm. y se construirán en mampostería de ladrillo común o similar, con una altura de 2,00 m. en la zona de ingreso y 1,80 m. en la opuesta.

**Techo:** Será de chapa galvanizada (cal. 27) con tirantería de madera (2" x 2").

**Material p/ 1 letrina:**

- 1 .- Bolsa de cemento.
- 1 .- Bolsa de cal.
- 2 .- Barras de hierro tor. 06.
- 1 .- Caño PVC 0 100 liviano.
- 1 .- Codo PVC 0 100.
- 1 .- Sombrerete.
- 1 .- Chapa 3,66 x 0,88 N° 27.
- 0,2.- m3 ripiosa.
- 0,5.- m3 arena.
- 0,5.- mts. tirantillos de pino 2" X 2".
- 600.- Ladrillos comunes.
- 1/2.- Kg. alambre negro N° 16.

**VER ANEXO**

Salta, 05 de agosto de 1998

DECRETO N° 1.852

**Ministerio de Salud Pública**

Expte. N° 800/98 - código 147.

VISTO las necesidades de servicios verificadas en el Hospital Materno Infantil, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a los fines de garantizar el correcto y normal funcionamiento del mismo se hace indispensable

disponer la designación de la señora Lidia Isabel Alberdi, D.N.I. N° 10.451.558, matrícula profesional N° 4.643, en cargo vacante por renuncia de la señora Juana de Arco Caro, aceptada por Resolución Ministerial N° 319 D/98.

Que se han cumplido las disposiciones del Artículo 17 de la Ley N° 6.923 que determina que "Los cargos podrán ser reestructurados siempre que ello no implique una mayor erogación que la prevista presupuestariamente, ni un aumento del número de cargos autorizados..."

Por ello, con encuadre en el Artículo 16, 3er. párrafo de la Ley N° 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas y Decretos N°s. 2.531/97 y 873/98.

### El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, a la señora Lidia Isabel Alberdi, D.N.I. N° 10.451.558, matrícula profesional N° 4643, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Hospital Materno Infantil, en la secuencia 617, cargo 517, función 0 (Decreto N° 1.034/96), a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 1998, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento E, subgrupo 1, auxiliar de enfermería, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.903 y Decreto Reglamentario N° 1.474/96, en cargo vacante por renuncia de la señora Juana de Arco Caro, aceptada por Resolución Ministerial N° 319 D/98.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 09, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Martínez - Escudero.**

Salta, 05 de agosto de 1998

DECRETO N° 1.853

### Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 65.396/96 - código 121.

VISTO las necesidades de servicios verificadas en el Hospital de La Viña, y;

CONSIDERANDO:

Que a los fines de garantizar el correcto y normal funcionamiento del citado nosocomio se hace indispensable disponer la designación del señor Walter Ramón López, D.N.I. N° 22.722.846, en cargo vacante

por renuncia del señor Eliseo Alberto Lastero, aceptada por Resolución Ministerial N° 268 D/98.

Que la nueva designación no implica un aumento del número de cargos ni mayor erogación, en virtud de que la partida presupuestaria se encuentra prevista en los Artículos 15 y 16 de la Ley 6.968 - Presupuesto 1998.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16, de la Ley N° 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas y Decretos N°s. 2.531/97, 839/98 y 873/98.

### El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, al señor Walter Ramón López, D.N.I. N° 22.722.846, para desempeñarse como chofer en el Hospital de La Viña, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 1998, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento M, subgrupo 1, nivel 1, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.903 y Decreto Reglamentario N° 1.474/96, en cargo vacante por renuncia del señor Eliseo Alberto Lastero, aceptada por Resolución Ministerial N° 268 D/98 (secuencia 27, cargo 19, ubicación escalafonaria: Mantenimiento, denominación: Chofer).

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 37, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Martínez - Escudero.**

Salta, 05 de agosto de 1998

DECRETO N° 1.855

### Ministerio de Hacienda

### Secretaría de Finanzas

Expte. N° 23-106/98.

VISTO el Teletipo N° 1.242/98, originado en la Secretaría de Asistencia Financiera a las Provincias del Ministerio del Interior de la Nación, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho teletipo, el Ministerio del Interior informa a la provincia de Salta que por Resolución N° 829/98 se ha dispuesto asignar la suma de \$ 750.000 (Pesos setecientos cincuenta mil), correspondiente a una partida de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias, para ser afectada a Desequilibrios Financieros - Municipios Varios;

Que en el mismo instrumento se especifica además, que la Provincia debe dictar el decreto correspondiente a la aplicación de tales recursos, con mención de su destino específico;

Que la Contaduría General de la Provincia informa que dichos fondos ingresaron a la Cuenta N° 20.426/1 del Superior Gobierno de la Provincia en el Banco de la Nación Argentina, con fecha 29/05/98;

Que debe resaltarse que de acuerdo a lo previsto en el artículo 3°, Inc. d) de la Ley N° 23.548 de Coparticipación Federal de Impuestos, los denominados Aportes del Tesoro Nacional, son el resultado de afectar un porcentaje que se detrae de la masa total de los recursos impositivos coparticipables a las provincias;

Que la distribución de tal Fondo fue establecida en el Artículo 5° de la norma legal antes mencionada, la que claramente especifica que los Aportes del Tesoro Nacional, si bien son administrados por la Nación, tienen como destino atender situaciones de emergencia y desequilibrios financieros de los Gobiernos Provinciales;

Que debe procederse a aprobar la incorporación presupuestaria de este ingreso, y la ampliación del respectivo rubro de gasto, todo ello con encuadre en el Artículo 19 de la Ley N° 6.968;

Por ello,

### El Gobernador de la provincia de Salta

#### DECRETA:

Artículo 1° - Incorpórase al presupuesto ejercicio 1998 de la Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley N° 6.968, la suma de \$ 750.000 (Pesos setecientos cincuenta mil) originados en una asignación proveniente del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias, con destino a Desequilibrios Financieros - Municipios Varios, según lo dispuesto por Resolución N° 829/98 del Ministerio del Interior de la Nación y de acuerdo con el siguiente detalle:

#### Incorporar a:

Recursos por Rubro:	\$ 750.000.-
1.7. Transferencias Corrientes	\$ 750.000.-
1.7.2. Del Sector Público Nacional	\$ 750.000.-
1.7.2.1. De Administración Central Nacional	\$ 750.000.-
1.7.2.1.3. Fondo de Aportes Tesoro Nacional Ley N° 23.548	\$ 750.000.-
<b>Gasto por Objeto</b>	<b>\$ 750.000.-</b>
5. Transferencias	\$ 750.000.-
5.7. Transf. a Inst. Prov. y Munic. p/fin. Erog. Ctes.	\$ 750.000.-
5.7.6. Transferencias a Gobiernos Municipales	\$ 750.000.-
5.7.6.2. Aportes a Gobiernos Municipales	\$ 750.000.-

5.7.6.2.1. Santa Victoria Oeste	\$ 12.525.-
5.7.6.2.2. Los Toldos	\$ 10.176.-
5.7.6.2.3. Nazareno	\$ 12.525.-
5.7.6.2.4. Iruya	\$ 10.176.-
5.7.6.2.5. Isla de Cañas	\$ 10.176.-
5.7.6.2.6. San Ramón de la Nueva Orán	\$ 22.525.-
5.7.6.2.7. Urundel	\$ 12.525.-
5.7.6.2.8. Colonia Santa Rosa	\$ 12.525.-
5.7.6.2.9. Hipólito Yrigoyen	\$ 12.525.-
5.7.6.2.10. Pichanal	\$ 12.525.-
5.7.6.2.11. Embarcación	\$ 14.819.-
5.7.6.2.12. General Ballivián	\$ 10.176.-
5.7.6.2.13. Geneal Mosconi	\$ 10.176.-
5.7.6.2.14. Tartagal	\$ 23.280.-
5.7.6.2.15. Aguaray	\$ 10.176.-
5.7.6.2.16. Prof. Salvador Mazza	\$ 12.525.-
5.7.6.2.17. Santa Victoria Este	\$ 12.525.-
5.7.6.2.18. Rivadavia Banda Norte	\$ 10.176.-
5.7.6.2.19. Rivadavia Banda Sur	\$ 10.176.-
5.7.6.2.20. General Pizarro	\$ 10.176.-
5.7.6.2.21. Apolinario Saravia	\$ 10.176.-
5.7.6.2.22. Joaquín V. González	\$ 14.873.-
5.7.6.2.23. El Quebrachal	\$ 10.176.-
5.7.6.2.24. Las Lajitas	\$ 12.525.-
5.7.6.2.25. General Güemes	\$ 23.280.-
5.7.6.2.26. Campo Santo	\$ 10.176.-
5.7.6.2.27. El Bordo	\$ 10.176.-
5.7.6.2.28. La Caldera	\$ 10.176.-
5.7.6.2.29. Vaqueros	\$ 12.525.-
5.7.6.2.30. Villa San Lorenzo	\$ 12.525.-
5.7.6.2.32. La Merced	\$ 12.525.-
5.7.6.2.33. Cerrillos	\$ 14.873.-
5.7.6.2.34. Rosario de Lerma	\$ 12.525.-
5.7.6.2.35. Campo Quijano	\$ 12.525.-
5.7.6.2.36. La Poma	\$ 10.176.-
5.7.6.2.37. San Antonio de los Cobres	\$ 12.525.-
5.7.6.2.38. Payogasta	\$ 12.525.-
5.7.6.2.39. Cachi	\$ 10.176.-
5.7.6.2.40. Seclantás	\$ 12.525.-
5.7.6.2.41. Molinos	\$ 12.525.-
5.7.6.2.42. Angastaco	\$ 10.176.-
5.7.6.2.43. San Carlos	\$ 12.525.-
5.7.6.2.44. Animaná	\$ 10.176.-
5.7.6.2.45. Cafayate	\$ 12.525.-
5.7.6.2.46. La Viña	\$ 10.176.-
5.7.6.2.47. Coronel Moldes	\$ 10.176.-

5.7.6.2.48. Chicoana	\$ 12.525.-
5.7.6.2.49. El Carril	\$ 12.525.-
5.7.6.2.50. Guachipas	\$ 10.176.-
5.7.6.2.51. Rfo Piedras	\$ 10.176.-
5.7.6.2.52. El Galpón	\$ 10.176.-
5.7.6.2.53. Metán	\$ 12.525.-
5.7.6.2.54. Rosario de la Frontera	\$ 12.525.-
5.7.6.2.55. El Potrero	\$ 10.176.-
5.7.6.2.56. La Candelaria	\$ 10.176.-
5.7.6.2.57. El Tala	\$ 10.176.-
5.7.6.2.58. El Jardín	\$ 10.176.-
5.7.6.2.99. Ambito Provincial (Redistribución a Municipios)	\$ 60.998.-
Jurisdicción 05 - Ministerio de Gobierno y Justicia - Unidad de Organización 01 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Partida Parcial 6 - Partida Sub Parcial 2 -	\$ 750.000.-

Art. 2º - Los beneficiarios del Aporte del Tesoro Nacional mencionado en el artículo anterior, deberán presentar ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, rendición de cuentas según lo dispone la Ley Nº 6.511, de la aplicación específica de los fondos percibidos, conforme a la finalidad para lo que fuera afectado.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por los Sres. Ministro de Hacienda y Gobierno y Justicia y la Sra. Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Poma - Escudero.**

Salta, 05 de agosto de 1998

DECRETO Nº 1.856

**Ministerio de Salud Pública**

Expte. Nº 224/97 - código 94.

VISTO las necesidades de servicios verificadas en el Programa de Saneamiento Ambiental dependiente de la Dirección de Medio Ambiente, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a los fines de garantizar el correcto y normal funcionamiento del citado programa se hace indispensable disponer la designación del señor Marcelo Ramón Aguirre, D.N.I. Nº 20.399.877, en reemplazo del señor Eduardo Bohuid quien se encuentra con licencia extraordinaria especial sin goce de sueldo por asuntos particulares, según Resolución Ministerial Nº 1.033/98.

Que la nueva designación no implica un aumento del número de cargos, ni mayor erogación, a la presupuestada, en virtud de que la partida se encuentra prevista en la Ley 6.968 - Presupuesto 1998.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16, 3er. párrafo de la Ley Nº 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas y Decretos Nºs. 2.531/97 y 873/98.

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º - Designase en carácter de personal temporario, al señor Marcelo Ramón Aguirre, D.N.I. Nº 20.399.877, para desempeñarse como profesional asistente en el Programa de Saneamiento Ambiental de la Dirección de Medio Ambiente, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 19 de noviembre de 1998, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento T, subgrupo 2, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley Nº 6.903 reglamentada por Decreto Nº 1.474/96, en reemplazo del señor Eduardo Bohuid (secuencia 123, cargo 74, ubicación escalafonaria: Técnico, denominación: Técnico de laboratorio) quien se encuentra con licencia extraordinaria especial sin goce de sueldo por asuntos particulares, según Resolución Ministerial Nº 1.033/98.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 02, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Martínez - Escudero.**

## DECRETO SINTETIZADO

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

**Ministerio de Hacienda - Secretaría de Finanzas - Decreto Nº 1.854 - 05/08/98 - Expte. Nº 252-000601/98.**

Artículo 1º - Dispónese, con encuadre en el Artículo 23 de la Ley Nº 6.968, la siguiente reestructuración en el Presupuesto Ejercicio 1998 de Administración Central - Jurisdicción 01 - Gobernación - Unidad de Organización 02 - Auditoría del Gobernador - Finalidad 1 - Función 7:

**Rebajar de:**

Gastos por Objeto	\$ 10.000
3. Servicios no Personales	\$ 10.000
Reforzar a	\$ 10.000
4. Bienes de Uso	\$ 10.000
4.3. Maquinaria y Equipo	\$ 10.000

**RESOLUCION**

O.P. N° 167 F. v/c. N° 8.934

**Tribunal de Cuentas de la Provincia - Resolución N° 10.155 - 04/08/98 - Expte. N° 81-37.245/98.**

Artículo 1° - Comisionar oficialmente al Contador Fiscal Luis Eduardo Antonio Giménez Gambetta a la Municipalidad de Metán para que, el día 05/08/98, realice la certificación del subsidio mencionado en el primer considerando de la presente, como medida indispensable para concluir con lo dispuesto por Resolución N° 20/95 del Ministerio de Economía de la Provincia.

Art. 2° - Dejar establecido que el mencionado profesional se trasladará hasta la referida Municipalidad en transporte público de pasajeros.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a: Jurisdicción 11 - Unidad de Organización 01 - Finalidad 1 - Función 7 - Carácter 1 - Fuente de Financiamiento 11 - Inciso 3 - "Servicios No Personales" - Ejercicio 1998.

Art. 4° - Registrar, comunicar a Sub-Áreas Personal y Administración, notificar al Sr. Revisor Externo, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Imp. \$ 25,00 e) 19/08/98

**LICITACIONES PUBLICAS**

O.P. N° 182 F. v/c. N° 8.936

PROVINCIA DE SALTA

**Ministerio de la Producción y el Empleo**

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

**Licitación Pública N° 52/98**  
(Expte. C° 68 - N° 65.237/98)

Obra: "Construcción de 20 Viviendas e Infraestructura en Campo Quijano - departamento Rosario de Lerma".

Sistema de Contratación: Ajuste alzado.

Metodología: Provisión de terreno y precio por parte del oferente.

Plazo de Ejecución: 8 (ocho) meses.

Precio Total de Referencia: \$ 387.000,00 (Pesos trescientos ochenta y siete mil).

Precio del Pliego: \$ 387,00 (Pesos trescientos ochenta y siete).

Presentación y Apertura: El día 29 de setiembre de 1998 a horas 09:00 en la Sala de Situación del I.P.D.U.V., Avenida Belgrano N° 1349 - Salta.

Consulta de Pliegos: I.P.D.U.V. - Avda. Belgrano N° 1349 - Salta.

Venta de Pliegos: Hasta Hs. 12:00 del día 22 de setiembre de 1998 en el I.P.D.U.V. - Avda. Belgrano N° 1349.

Imp. \$ 25,00 e) 19/08/98

O.P. N° 165

F. v/c. N° 8.933

**Dirección General Impositiva**  
Región Tucumán**Licitación Pública N° 11/98**

Consulta de expediente: 24 de setiembre N° 918 - San Miguel de Tucumán, 5° Piso de horas 07:00 a 15:00.

Preadjudicatario: Yusef, Alí Mohamad, Deán Funes N° 29 - Salta.

Renglón Preadjudicado: Unico.

Objeto: Locación de un (1) inmueble para el funcionamiento de Región Salta.

Importe Total: \$ 360.000,00

Imp. \$ 25,00 e) 19/08/98

**CONCURSOS DE PRECIOS**

O.P. N° 180 F. N° 104.814

GOBIERNO DE SALTA

**Ministerio de Educación**

Unidad Coordinadora y Ejecutora de Proyectos Especiales

**Concurso Público N° 1/98**

Objeto: Construcción de Taller, Sanitarios y Oficinas varias.

Escuela de Educación Técnica ex 007 - Ing. Maury - Campo Quijano - Dpto. Rosario de Lerma.

Presupuesto Oficial: \$ 131.770.

Sistema de Contratación: Ajuste alzado con Precio Tope.

El financiamiento de la obra se realizará con fondos provenientes Ley de Transferencia N° 24.049.

Fecha de Apertura: 04 de setiembre de 1998 - Horas 09:30.

Lugar: U.C.E.P.E. Fragata Libertad 350 - B° Ciudad del Milagro.

Plazo de Ejecución: 120 días corridos.

Valor del Pliego: \$ 132,00.

Lugar de Adquisición del Pliego: Del día 24 al 28 de agosto de 1998, en U.C.E.P.E., Fragata Libertad 350, B° Ciudad del Milagro, Salta.

Imp. \$ 50,00 e) 19 y 20/08/98

O.P. N° 179

F. N° 104.814

GOBIERNO DE SALTA

**Ministerio de Educación**Unidad Coordinadora y Ejecutora  
de Proyectos Especiales**Concurso Público N° 2/98**

Objeto: Construcción de Sanitarios, un Aula, Cerramiento de Frente y Terminación de Biblioteca y Galerías.

Colegio Secundario N° 086 - Mariano Moreno -  
 Gral. Güemes - Dpto. Gral. Güemes.

Presupuesto Oficial: \$ 80.460.

Sistema de Contratación: Ajuste alzado con Precio  
 Tope.

El financiamiento de la obra se realizará con fondos  
 provenientes Ley de Transferencia N° 24.049.

Fecha de Apertura: 04 de setiembre de 1998 - Horas  
 11:30.

Lugar: U.C.E.P.E. Fragata Libertad 350 - B°  
 Ciudad del Milagro.

Plazo de Ejecución: 90 días corridos.

Valor del Pliego: \$ 81,00.

Lugar de Adquisición del Pliego: Del día 24 al 28  
 de agosto de 1998, en U.C.E.P.E., Fragata Libertad  
 350, B° Ciudad del Milagro, Salta.

Imp. \$ 50,00

e) 19 y 20/08/98

Presupuesto Oficial: \$ 380.000,00

Plazo de Ejecución: 300 días corridos.

Sistema de Contratación: Ajuste alzado.

Precio del Pliego: \$ 380,00

Apertura de Propuestas: Día 04 de setiembre de  
 1998 a Hs. 10:00 en el Ministerio de la Producción y  
 el Empleo - Centro Cívico Grand Bourg, Salta -  
 Capital.

Consulta y Venta de Pliegos: A partir del día 24 de  
 agosto de 1998 hasta el día 28 de agosto de 1998  
 inclusive, de Hs. 08:30 a 13:30 en el Ministerio de la  
 Producción y el Empleo - Centro Cívico Grand Bourg.  
 Salta.

Imp. \$ 75,00

e) 14 al 19/08/98

O.P. N° 160

F. N° 104.794

#### Municipalidad de Salta

#### Concurso de Precios N° 42/98

"Adquisición de Hardware de Comunicaciones"

Fecha de Apertura: 28/08/98 - Horas 10:00.

Precio del Pliego: \$ 9,50.

Venta del Pliego: A partir del día 21/08/98 en la  
 Dirección de Tesorería Municipal, sito en calle La  
 Florida N° 86 - Salta.

Consultas: Dirección de Compras, sita en Alvarado  
 N° 820 - Salta.

Imp. \$ 25,00

e) 19/08/98

O.P. N° 119

F. v/c. N° 8.931

#### GOBIERNO DE SALTA

#### Ministerio de la Producción y el Empleo

Secretaría de Obras y Servicios Públicos  
 Programa Infraestructura de Educación y Salud

#### Licitación Pública N° 51/98

"Construcción E.E.T. N° 5.115 - Isla de Caña -  
 Departamento Iruya".

#### LICITACION PRIVADA

O.P. N° 133

F. v/c. N° 8.932

EJERCITO ARGENTINO

#### Regimiento de Infantería de Monte 28

Tipo de Contratación: **Licitación Privada N°  
 00001/98**

Rubro del Acto Licit.: Repuestos y accesorios.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los  
 pliegos:

Calle: Independencia s/N°.

Localidad: Tartagal (Salta) C.P. 4560.

Valor del Pliego: \$ 20,00.

Lugar de presentación de Ofertas: SAF - R. I. Mte.  
 28.

Apertura (Lugar, día y hora): SAF - R. I. Mte. 28 -  
 27/08/98 - Horas 10:00.

Imp. \$ 50,00

e) 18 y 19/08/98

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. N° 181

R. s/c. N° 7.984

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Titular del  
 Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 2da.  
 Nominación, Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso,  
 en los autos "Sucesorio de Saba, Elfás", Expte. N°  
 B-98.360/97, cita a todos los que se encuentren con

derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como  
 herederos o acreedores, para que dentro del término de  
 treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo  
 apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
 Publicación: Tres días en el Boletín Oficial y diario El  
 Tribuno. Salta, 24 de junio de 1998. Daniel Juan  
 Canavoso, Secretario.

Sin cargo

e) 19 al 21/08/98

O.P. N° 171

F. N° 104.809

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial 8va. Nominación, en los autos caratulados: "Sucesorio de Burgos, Nélica Desideria" - Expte. N° 1-C-10.837/98, Secretaría N° 1, de la Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta (30) días hagan valer su derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: 3 días. Verónica Zuviría de Racioppi, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 19 al 21/08/98

O.P. N° 169

R. s/c. N° 7.983

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Zurita, Juan Florencio s/Sucesorio", Expte. N° 2A-96.778/88, cita a todos los que se encuentren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) días. Salta, 30 de junio de 1998. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Sin cargo

e) 19 al 21/08/98

O.P. N° 164

F. N° 104.802

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10ma. Nominación, Secretaría del Dr. Adán Saturnino Deza, en los autos caratulados: "Villalobo, Marta Clementina - Sucesorio", Expte. N° C-16.083/98, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 03 de agosto de 1998. Salta, 11 de agosto de 1998. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 19 al 21/08/98

O.P. N° 159

F. N° 104.788

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación - Metán, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a

los bienes de la Sucesión de Francisco Secundino Olivera, Expte. N° 6.632/97, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días a partir de la última publicación por tres días comparezcan a hacer valer ese derecho. Metán, 28 de abril de 1998. Dra. Ana Inés Salinas Odoriso, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 19 al 21/08/98

O.P. N° 148

F. N° 104.776

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, Dr. José Osvaldo Yáñez, Secretaría del Abog. Jorge Montenegro, en los autos: "López Diez Gómez, Roberto Andrés s/Sucesorio", Expte. N° 1C-13.980/98, cita a herederos, acreedores y a todo aquél que se considere con derecho en esta sucesión, a hacer valer su derecho dentro de los 30 días de la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese los edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Salta, 04 de agosto de 1998. Abog. Jorge Montenegro, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 18 al 20/08/98

O.P. N° 147

R. s/c. N° 7.982

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, en los autos: "Moreno, Carlos Edmundo - Sucesorio", Expte. N° 2C-07.072/97, Secretaría del Dr. Marcelo I. Bonaparte Figueroa, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (Art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 21 de abril de 1998. Dr. Marcelo I. Bonaparte Figueroa, Secretario.

Sin cargo

e) 18 al 20/08/98

O.P. N° 139

F. N° 104.765

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 12ª Nominación, Secretaría de la Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, en los autos caratulados: "Nallar, Emilia y Abraham, Eduardo - Sucesorio", Expte. N° C-05.672/97, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de

lo que hubiere lugar por ley. Salta, 07 de agosto de 1998. Dra. María D. Cardona de Llácer Moreno, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 18 al 20/08/98

O.P. Nº 135 F. Nº 104.763

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial de 11ª Nom., Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en autos: "Vergelio, José - Sucesorio", Expte. Nº B-14.902/98, cita a todos los que se encuentren con derecho a esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edicto por tres días. Salta, 25 de junio de 1998. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez. Dra. Adriana G. de Escudero, Secretaria. Salta, 03 de julio de 1998.

Imp. \$ 30,00 e) 18 al 20/08/98

O.P. Nº 131 F. Nº 104.758

El Juez del Juzg. Civil y Comercial 4ta. Nom., Dr. José Yáñez, Secretaria del Dr. Jorge Montenegro, en autos: "Zambrano de Nieto, Julia y Nieto, Exequiel s/Sucesorio", Expte. Nº 1C-12.335/98, cita y emplaza a herederos o acreedores para que en treinta días comparezcan a hacer valer su derecho bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en periódico de circulación diaria y Boletín Oficial. Salta, 28 de julio de 1998. Abog. Jorge Montenegro, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 18 al 20/08/98

O.P. Nº 116 F. Nº 104.747

La Dra. Beatriz T. Del Olmo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en los autos caratulados: "Sucesorio de Canchi, Trinidad", Expte. Nº B-68.321/95, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publicación por tres días en Boletín Oficial y un diario de circulación local. Salta, 11 de agosto de 1998. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 14 al 19/08/98

O.P. Nº 115 F. Nº 104.740

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación del Distrito Judicial del Centro - Salta, Secretaria de la Dra. Sara del Carmen Ramallo, en los autos caratulados: "Taboada de Costilla, Dora Rosa Artemia y Costilla, Manuel de Reyes s/Sucesorio", Expte. Nº A-77.747/86, en los que se cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone al Art. 724 del C.P.C.C. Publicación durante tres (3) días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 18 de marzo de 1998. Fdo.: Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez. Ante mf: Dra. Sara del Carmen Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 14 al 19/08/98

O.P. Nº 112 F. Nº 104.742

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Octava Nominación, Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Secretaria de la Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, en los autos caratulados: "Ramírez, Exequiel Carlos - Vilte, Elvira s/Sucesorio", Expte. Nº 1-C-14.750/98, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del Sr. Exequiel Carlos Ramírez y de la Sra. Elvira Vilte, a fin de que comparezcan a hacer valer su derecho en el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 29 de julio de 1998. Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 14 al 19/08/98

O.P. Nº 109 R. s/c. Nº 7.980

El Dr. Luis E. Gutiérrez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, Secretaria de la Dra. Silvia Ester Rivero, en los autos: "Flores, Desideria - Rodríguez, Isidro y Rodríguez, Eleuterio - Sucesorio", Expte. Nº C-01.282/97, Mesa 1, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: 3 (tres) días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 23 de junio de 1998. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Sin cargo e) 14 al 19/08/98



O.P. N° 106

F. N° 104.735

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación, Secretaría del Dr. Federico Javier Armiñana, en los autos: "Sucesorio de García, Silvia del Socorro - Aris, Hugo Alberto", Expte. N° C-11.699/98, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 10 de agosto de 1998. Dr. Federico Javier Armiñana Dohorman, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 14 al 19/08/98

O.P. N° 105

F. N° 104.730

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados: "Sucesorio de Rita Tarcaya", Expte. N° C-12.087/98, cita a todos los que se encuentren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. (Art. 724 del C.P.C. y C.). Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 19 de junio de 1998. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 14 al 19/08/98

## REMATES JUDICIALES

O.P. N° 183

F. N° 104.829

**Por: ALBERTO O. LOPEZ**  
JUDICIAL - BASE \$ 8.934,29

### Derechos y acciones sobre inmueble en Dpto. Rivadavia (5.562 Has.)

El día viernes 21/08/98, a Hs. 18:00, en calle José Francisco López 1686 (esq. Avda. Tavella), Salta, remataré c/la base de \$ 8.934,29 (2/3 V. Fiscal), los derechos y acciones que le pudieran corresponder a la demandada, sobre el inmueble Matrícula 521, Dpto. 17 - Rivadavia, Prov. de Salta. Se trata de un inmueble rural de 5.561 Has. 9.985 m<sup>2</sup>, fracc. del terreno "Pozo Largo", ubicado a 47 Kms. del pueblo de Cnel. Juan Solá (Riv. Banda Norte). La zona presenta vegetación virgen, nadie cultiva las tierras, prácticamente no existen caminos p/vehículos. Por manifestaciones del encargado de la finca, Sr. Sotar (emp. de Germán

Ibire), la misma posee lagunas naturales c/agua de lluvias que en los últimos años no se secan totalmente; es posible extraer abundante maderera para postes (de quebracho colorado y palo santo). Dentro de la finca no existen pobladores. No posee ningún tipo de mejoras. (Datos Sr. Juez de Paz). Ordena Sr. Juez 1ra. Inst. C. y C. 8va. Nom., en juicio c/Serrano de Ybiri, M. J. - Ejec., Expte. N° C-06.759/97. Edictos: 3 días por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Condiciones de venta: 30% del precio y a cuenta del mismo, en el acto, saldo dentro de los cinco días de aprobado el remate; Arancel de Ley 5% y sellado D.G.R. 1,25%, ambos a cargo comp. y en el acto. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado sea declarado inhábil. Inf. Martillero Alberto O. López (I.V.A. Resp. No Insc.). Tels. 235396 - 254279.

Imp. \$ 45,00

e) 19 al 21/08/98

O.P. N° 175

F. N° 104.811

**Por: JULIO CESAR TEJADA**  
JUDICIAL CON BASE

### 3 terrenos ubicados sobre calle Zuviría (última cuadra) de la ciudad de Rosario de la Frontera

El día jueves 20 de agosto de 1998, a Hs. 18:30, en calle 9 de Julio 498 esq. Santa Fe de la ciudad de Metán, remataré con las bases de \$ 320,24 c/u. de los sgtes. inmuebles con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicados todos sobre calle Facundo de Zuviría s/N° (última cuadra) del B° Ntra. Sra. del Rosario de la ciudad de Rosario de la Frontera e identificados con Catastros N°s. 8.556, 8.557 y 8.565 - Sec. H - Frac. 9, 10 y 18 - Dpto. 18 - Rosario de la Frontera - Med.: 10 x 25 mts. c/u. Sup.: 250,00 m<sup>2</sup> c/u. Plano 1.302. Lím.: Todos al N.E. c/Fracc. 171-b Rmte. 8.566 de Elva González, al S.O. c/c. Fdo. Zuviría y demás que dan sus títulos. El Catastro 8.556 limita al SE con calle Libertad marcada pero sin apertura municipal, al NO colinda con el Catastro 8.557 y ambos limitan al NE con cercos alambrados propiedad del Sr. Agapito Cabezas. El Catastro 8.565 limita al NO con espacio para calle sin apertura municipal que da a la playa del río Rosario y al NE también con los cercos alambrados del Sr. A. Cabezas. Se tratan de 3 terrenos baldíos, sin servicios instalados y desocupados. Sobre calle Zuviría asfaltada y por la acera del frente de estos inmuebles pasará la luz, agua, cloacas, gas natural y el alumbrado público. Revisar en horario comercial. Condiciones de pago: Señal del 30% a cuenta del precio más sellado D.G.R. del 1,25% y Comisión del 5% más I.V.A. (únicamente sobre comisión), todo a cargo del

comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 1ra. Nom. del Dto. Judicial del Sur - Metán, Sec. de la Dra. Marta García, en juicio contra Elva González de Cabezas s/Cobro de Alquileres - P.V.E., Expte. N° 21.282/96. Edictos: 2 días por Boletín Oficial y 3 días por diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio C. Tejada (R.I.) en 9 de Julio 498 - Tel. 0876-21278, Inmobiliaria Metán y/o Alsina 327 - Tel. 087-311382 - Salta (Cap.).  
Imp. \$ 54,00 e) 19 y 20/08/98

O.P. N° 173 F. N° 104.816

**Por: ELDER M. CAMPOS WILSON**  
JUDICIAL - BASE \$ 3.909,52

**Un inmueble, Ing. Fco. Host. Med. 211,  
B° Cabildo, Salta**

El día 21 de agosto de 1998, a Hs. 17:45, en mi local de Pje. Anta 1350, de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 3.909,52 (2/3 parte V. F.): Un inmueble identif. como Mat. 68.168 - Sec. O - Manz. 220 b - Parc. 5 - Plano N° 5.308 - Dep. Cap. - Salta. Ext.: Fte. 11 m. Fdo.: 20 m. Lím.: N. Fdos. Parc. 20 - S. Pje. Peatón - E. Parc. 4 - O. Parc. 6. Descripción: Vivienda de material cocido con amplia cocina-comedor (5 x 3 m. aprox.), cocina c/mesada y una parte c/azulejos, dos dormit. de 3 x 3 m. aprox., pequeño pasillo, espacio p/placard y un baño c/cerám., amplio fondo en forma de L, c/frente c/verja de piedra y entrada p/vehículo, s/portón, piso cemento fretachado y techo de losa. Cuenta c/gas natural, luz, agua corriente de red, cloaca, asfalto c/cord. cuneta y alumbrado público, fallas en reboque y pintura. Ocupan Florencio Esteban Marín como propietario junto a su cónyuge, tres hijos (uno menor) (s/inf. Of. Just.). Ordena: Sr. Juez del Juzg. de 1ra. Inst. C. y C. 3ra. Nom., en juicio seguido contra Marín, Luis Eduardo - Marín, Florencio Esteban - Emb. Prev. - Sum.: Daños y Perj. conexo al Expte. N° B-25.361/91 - Expte. N° B-29.791/92. Edictos: 3 días Boletín Oficial y diario El Tribuno. Condiciones de pago: Señá 30% del precio y a cuenta del mismo en el acto, saldo a los cinco días de la aprobación de la subasta, Arancel de Ley 5% y sellado D.G.R. 1,25% c/comprador al contado y en el acto. El Imp. a la Vta. (Art. 7 - Ley 23.905) se abonará antes inscrip. transf. Nota: La subasta no se suspende aunque el día sea inhábil. Mart. Campos Wilson, Tel. 270865 - I.V.A. Resp. No Inscripto.

Imp. \$ 63,00 e) 19 al 21/08/98

O.P. N° 172

F. N° 104.817

**Por: ELDER M. CAMPOS WILSON**  
JUDICIAL - BASE \$ 2.006,29

**Un inmueble, B° Batalla de Salta, Chicoana, Salta**

El día 21 de agosto de 1998, a Hs. 17:30 en mi local de Pje. Anta 1350, de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 2.006,29 (2/3 parte V. F.): Un inmueble identif. como Mat. 1.048 - Manz. 31 - Sec. A - Manz. 18 - Parc. 18 - Plano N° 93 - Dpto. Chicoana - Salta. Ext. Fte. 20,01 m. - L. S. 17 m. - L.E. 41,23 m. - L.O. 32,56 m. Lím.: N. calle s/n - S. Lote 25 - E. Lote 4 - O. Lote 2. Descripción: Casa edificada c/Mat. cocido (ladrillo) y techo chapa fibrocem., consta de 2 habitaciones de 4 x 4 m. y 1 de 3 x 4 m., 1 galería pequeña, comedor de 5 x 3 m., una sola habitación c/reboque, cocina precaria, sanitario pozo ciego y piso de tierra, en las dependencias mencionadas en el int. de la casa piso de cemento. El inmueble está ubicado detrás de una plaza del citado barrio, calle de acceso 25 de Mayo (calle principal). Serv. Agua Cte., luz, no hay calle. Ocupado por el Sr. Víctor Puca (padre), esposa, 3 hijos y un sobrino menor de edad en calidad de propietario. (s./inf. J. Paz). Ordena: Sra. Juez del Juzg. de 1ra. Inst. C. y C. 1ra. Nom., en juicio seguido contra Víctor Puca - Ejec. Hipotec. - Expte. N° B-93.010/96. Edictos: 3 días Boletín Oficial y diario El Tribuno. Condiciones de pago: Señá 30% del precio y a cuenta del mismo en el acto, saldo a los cinco días de la aprobación de la subasta, Arancel de Ley 5% y sellado D.G.R. 1,25% c/comprador al contado y en el acto. El imp. a la venta (Art. 7 - Ley 23.905) se abonará antes de insc. la transferencia. Nota: La subasta no se suspende aunque el día sea inhábil. Inf. Tels. 270865 - 070-830377, Mart. Campos Wilson - I.V.A. Resp. No Inscripto.

Imp. \$ 63,00

e) 19 al 21/08/98

O.P. N° 161

F. N° 104.793

**Por: ALFREDO J. GUDIÑO**  
JUDICIAL CON BASE

**Inmueble ubicado en Cachi (1.092 m<sup>2</sup>)**

El 19/08/98 a Hs. 19:10, en San Felipe y Santiago N° 942, ciudad de Salta, remataré con la base de \$ 270,40 (2/3 V.F.): Un inmueble con todo lo plantado y adherido al suelo por acepción física y legal, Cat. 1.051 - Sec. "E" - Manz. 8b - Parc. 3 (Dpto. Cachi), de 1.092,36 m<sup>2</sup> (L. N. 42,90 - L. S. 51,15 m. - L. E. 26 m. - L. O. 23,48 m.), ubicado en paraje Fuerte Alto, s/camino que va a Cachi Adentro. Es un terreno con 2 piezas de adobe c/techo de barro y paja, se encuentra

desocupado y al cuidado del Sr. Jesús Nolasco, todo según acta del Juez de Paz. El comprador debe abonar en el acto el 30% de seña, Arancel de Mart. 5%, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Edictos por tres días en El Tribuno y 1 en Boletín Oficial. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. Civ. y Com. de 1ra. Nom. en juicio que se sigue c/Flores, Estanilao s/Ejecución de Convenio - Expte. N° B-87.757/96. La subasta se llevará a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Revisar el inmueble en horario comercial, mayores datos consultar al suscripto quien cuenta con croquis de ubicación del mismo. Consultas: Horario comercial, Tel. 235980 - I.V.A. Resp. No Insc.

Imp. \$ 15,00

e) 19/08/98

O.P. N° 154

F. N° 104.783

**Por: SUSANA J. T. DE MUIÑOS****JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION****Inmueble en calle Leguizamón**

El 19/08/98 a Hs. 18:00 en 10 de Octubre 125, remataré con la base de \$ 49.029,79, en caso de no haber postores pasados 15 minutos se reducirá la base en un 25% o sea \$ 36.772,34 y de no haber postores por esta 2da. base se subastará sin base: El inmueble ubicado en Leguizamón N° 1753, Mat. 5.352, Sec. G, Manz. 82, Parc. 40, Dpto. Cap., con lo edif., clavado y adherido al suelo. Con 8,50 m. de fte. y 59,80 m. de fdo., según céd. parc. Vivienda, panificadora y salón de vtas. Salón, habitación c/baño de 1ra., cocina y lavadero; pasillo cubierto. Salón p/fábrica de pan. Fondo descubierto y habitación p/depósito. Servicios de luz eléctrica y gas natural, sanitarios y pavimento. Desocupado. Se establece que el impuesto a la venta del bien, Art. 7 de la Ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Ordena el Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez del Juzg. de 1ra. Inst. en lo Civ. y Com. 6ta. Nom., en Expte. N° 2C-00134/97. Seña 30% en el acto, a cuenta de precio, 5% Arancel de Ley y Rentas (1,25%), a cargo del comprador y de contado efectivo. El 70% restante dentro de los 5 días de haberse aprobado la subasta. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Pub. tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes en Cel.: 070-842182 y en Secretaría del Juzgado. S. T. M., Martillero Público. IVA: Responsable No Inscripto.

Imp. \$ 30,00

e) 18 y 19/08/98

O.P. N° 146

F. N° 104.775

**Por: MARTIN RAFAEL URIBURU**  
**JUDICIAL - BASE \$ 1.752,81****Una casa en Barrio San Remo,**  
**calle Mar Adriático N° 1035**

El día 21 de agosto de 1998 a horas 18:00 en mi oficina de ventas de Avenida Belgrano N° 2044 de esta ciudad de Salta, remataré: Una casa habitación sita en calle Mar Adriático N° 1035 del Barrio San Remo de esta Ciudad, identificada con el Catastro N° 83.547, Sección Q, Manzana 176 B, Parcela 024, departamento Capital, compuesta por un living comedor, 2 dormitorios, 1 cocina comedor con mesada de granito, 1 baño con inodoro y pileta, techos de losa y pisos de granito, en los fondos una habitación precaria con techo de chapa, todo tapiado, garaje con portón de chapa de 4 hojas, servicios de agua, luz, cloacas, gas, teléfono, alumbrado público, recolección de residuos, sobre calle de tierra, ocupada por el Sr. Miguel Angel Quiroga, D.N.I. N° 13.845.735 su esposa y tres hijos menores, como hijo de la demandada. Ordena: El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez a cargo del Juzg. de 1ra. Inst. C. y C. de 6ta. Nom., Secretaría de la Dra. Adela Juárez Aldazábal en los autos caratulados: "Agüero, Enrique César vs. López, Teresa - Ejecutivo Embargo Preventivo", Expte. N° B-44.594/93. Edictos: Por 4 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Forma de pago: Con base de las 2/3 partes de la valuación fiscal \$ 1.752,81, 30% en el acto, 70% al aprobarse la subasta. Arancel de Ley 5% en el acto. Sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador, el impuesto a la transferencia Art. 7 Ley N° 23.905 a cargo del comprador. IVA: Martillero Responsable No Inscripto. Informes: En Avda. Belgrano N° 2044 en horario comercial - Salta. Martín Rafael Uriburu, Martillero Público.

Imp. \$ 68,00

e) 18 al 21/08/98

O.P. N° 141

F. N° 104.771

En Orán

**Por: JORGE E. ARIAS**  
**JUDICIAL - BASE \$ 40.000****Inmueble ubicado en calle San Martín**  
**N° 119 - Orán**

El día 20/08/98 a Hs. 18:00 en calle Alvarado N° 536 de S. R. de la Nva. Orán y conforme lo ordena la Sra. Juez Dra. Adriana R. T. Manfredini, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte - Orán, Sec. Víctor Marcelo Daud, en autos caratulados: Banco Río de la Plata S.A. vs. Sanabria, Silverio y Fernández de Sanabria, Petrona - Ejecución Hipotecaria, Expte. N°

9.809/96, remate con la base de \$ 40.000,00: Un inmueble ubicado en calle San Martín N° 119 de San Ramón de la Nueva Orán. La misma tiene construido en la planta baja: Un salón de 6 x 10 mts. aprox., las escaleras de acceso al 1er. Piso, un garaje de 3 x 10 mts. aprox., otro salón de 4 x 10 mts. aprox. y un baño. En el 1er. Piso, living comedor, cuatro dormitorios, un baño grande, un balcón y un hall hacia la calle San Martín, una cocina comedor y un depósito de 6 x 6 mts. y la terraza (2do. Piso) en la cual se encuentra el lavadero y un asador todo al aire libre. Está ocupada por el Sr. Silverio Sanabria y flia. Datos según cédula parcelaria: Mat. 10.731, Secc. 6ta., Manzana Fracc. A, Parcela 30c de Orán. Tiene deudas de: Agua \$ 1.556,09; Imp. Inmobiliario \$ 125,57; Serv. y Retrib. \$ 314,58. Forma de pago: Exigir al comprador en el acto de remate el 30% del precio obtenido en la subasta a cuenta del mismo, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta el comprador deberá depositar el saldo del precio en el Banco Salta S.A., Suc. Orán a la orden del proveyente y como perteneciente a estos autos. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Comisión 5% a cargo del comprador. Sellado D.G.R. 1,25% c/comprador. I.V.A.: Responsable No Inscripto. Mayores informes al Cel. 076-741316. Martillero Jorge E. Arias. San Ramón de la Nueva Orán, 30 de julio de 1998. Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. \$ 81,00

e) 18 al 20/08/98

## EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. N° 168

F. v/c. N° 8.935

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo C. y C. de 11va. Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Herrera, Juan Diego - Herrera, Juan Domingo s/Concurso Preventivo - Med. Caut.: Suspensión de Subasta", Expte. N° 2C-03.766/97, ordena la publicación, por el término de cinco días, en los términos del Art. 89 de la L.C.Q., de la siguiente resolución:

1) Declarando la quiebra de Juan Domingo Herrera, documento N° 4.708.082 y de Juan Diego Herrera, documento N° 25.662.389, con domicilio real en calle Mendoza N° 1136, Ciudad.

2) Disponiendo la anotación de la quiebra en el Registro de Juicios Universales de la Mesa Distribuidora de Expedientes y la inhibición general de los deudores para disponer y gravar sus bienes, a cuyo efecto librese oficio a la Dirección Gral. de Inmuebles, Registro del Automotor y Créditos Prendarios e Instituciones Bancarias correspondientes.

3) Ordenando que los fallidos y terceros entreguen al Síndico en el término de 48 Hs. los bienes de aquéllos, quien juntamente con el oficial de justicia se constituirá en su domicilio a tales efectos. Librese mandamiento con los recaudos de ley, autorizándose la habilitación de días y horas, el uso de cerrajero y el auxilio de la fuerza pública, en caso necesario.

4) Ordenando la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser declarados ineficaces.

5) Ordenando la intercepción de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico.

6) Ordenando la prohibición de ausentarse del país a los fallidos, salvo los supuestos previstos en el Art. 103, a cuyo efecto librese oficio a la Policía Federal, Delegación Salta y a la Oficina de la Dirección Gral. de Migraciones.

7) Ordenando la realización de los bienes del deudor y la designación del funcionario enajenador, quien realizará el inventario correspondiente en el término de treinta días; cuyo sorteo se efectuará en audiencia a celebrarse el día 19 de agosto, a Hs. 09:00.

Nombre del Síndico: Cdor. Oscar Alberto Dip. Domicilio: Vicente López N° 315. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 19 al 25/08/98

O.P. N° 150

F. v/c. N° 8.933

La Dra. Beatriz T. Del Olmo de Perdiguero, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ma. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados: "Bubbolini, Daniel Egidio s/Quiebra" - Expte. N° C-19.218/98 se hace saber: 1) Que el 11 de agosto de 1998 se declaró en estado de quiebra a "Daniel Egidio Bubbolini", con domicilio real en calle Deán Funes N° 384, primer piso de esta Ciudad y con domicilio procesal en calle Necochea N° 468, Salta; 2º) Que continúa interviniendo en estas actuaciones el Síndico Contador Luis Héctor Gorriti, quien ha fijado domicilio en calle 10 de Octubre 147, Planta Alta, Oficina 1, de esta Ciudad, con horario de atención los días lunes, martes, miércoles y jueves de Hs. 16:00 a 20:00; 3º) Que igualmente se ordenó a la Fallida y a Terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquélla, como también los Libros de Comercio y documentación de la misma. 4º) Que está prohibido hacer pagos a la quebrada, los que serán ineficaces; 5º) Que se fijó el 22 de setiembre de 1998 como plazo para que los acreedores presenten ante la Sindicatura el pedido de verificación de sus créditos, con la documentación que justifique los mismos, como

también el 03 de noviembre de 1998 para que el Síndico presente el Informe Individual y el 15 de diciembre de 1998 el Informe General. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial (Art. 89 L.C. y Q.). Salta, 12 de agosto de 1998. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 65,00 e) 18 al 24/08/98

## EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 163 F. N° 104.800

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en autos: "Olmedo Motors S.A. vs. Noblega, Raúl Oscar s/Ejecución Prendaria"; Expte. N° 2B-96.711/97, cita y emplaza para que en el término de seis (6) días a contar de la última publicación comparezca a hacer valer su derecho en el presente juicio el Sr. Raúl Oscar Noblega, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por tres (3) días. Salta, 11 de agosto de 1998. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 19 al 21/08/98

O.P. N° 162

F. N° 104.798

El Tribunal del Trabajo - Sala I - de la provincia de Jujuy, en el Expediente A-94.367/95, caratulado: "Cobro de salarios...: Santiago Velázquez s/Atahualpa S.R.L. y Carlos Rodríguez", ha dictado el siguiente proveído: "S.S. de Jujuy, 01 de junio de 1998. Teniendo en cuenta lo informado precedentemente por Secretaría y teniendo en cuenta la anulación de las actuaciones de fs. 76, 91/92 y 115 de estos autos, hácese efectivo el apercibimiento con que fuera emplazado el demandado Carlos Rodríguez, a quien se le tiene por contestada la demanda en los términos del Art. 51 del CPT y no habiendo comparecido a estar en juicio, declárasele Rebelde. De conformidad al estado de la causa, llámase "Autos" para sentencia. Notifíquese el presente mediante Edicto que se publicará por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local. Secretaría, 01 de junio de 1998. Fdo. Dra. Aída Elena Dajer, Juez; Proc. Rosa A. Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 19, 21 y 25/08/98

## Sección COMERCIAL

### TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 170 F. N° 104.822

#### CORRALON EL MILAGRO

Roberto San Millán, con domicilio comercial en calle Córdoba N° 1159, de esta Ciudad, comunica que el Fondo de Comercio dedicado a la venta de materiales de construcción y afines, ubicado en dicho domicilio y que gira en plaza bajo la denominación de Corralón El Milagro, se transfiere dentro del marco de Reorganización Empresarial previsto en la Ley 20.628 del Impuesto a las Ganancias Arts. 77 y 78 y su Decreto N° 2.353/86, Arts. 109 y siguientes y Ley 23.349 del Impuesto al Valor Agregado y su decreto reglamentario, en concepto de Aporte de Capital que se efectúa a Corralón El Milagro Sociedad Anónima (en formación), con idéntico domicilio que el mencionado anteriormente. Se podrán notificar oposiciones en el término previsto por la Ley 11.867, en las oficinas del Escribano Juan Antonio Astudillo, sitas en calle Balcarce N° 380 de esta Ciudad, en el horario de 09:00 a 13:00 y de 17:00 a 20:00.

Imp. \$ 125,00 e) 19 a 25/08/98

### AVISO COMERCIAL

O.P. N° 177 F. N° 104.804

#### PARADOR METAN S.R.L.

(Cesión de Cuotas Sociales y Modificación del Contrato Social)

Por contratos de cesión de fecha, 17 de abril de 1998 y del 20 de abril de 1998, en Metán, provincia de Salta, se ha efectuado la cesión total de cuotas sociales, por parte del señor Avelino Fradejas, a favor de los señores José Antonio Grueso y Marcos Jacobo Levín, respectivamente; Asimismo, por contrato de fecha 29 de junio de 1998, en Salta, se ha modificado la administración de la sociedad, quedando redactada la cláusula 8ª del contrato social de la siguiente manera.

#### OCTAVA: Administración y Representación:

La administración y representación de la sociedad y el uso de la firma social, estará a cargo de los socios en forma indistinta, en carácter de gerentes, quienes tienen plena facultad para dirigir y administrar la sociedad y disponer de los bienes, celebrando cualquier acto y contrato que directa o indirectamente tiendan al cumplimiento del objeto social.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 18/08/98. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 19/08/98

**ASAMBLEA COMERCIAL**

O.P. N° 073

F. N° 104.682

**FRIGORIFICO BERMEJO S.A.****Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

De conformidad a lo establecido en los artículos 234/5/6 de la Ley de Sociedades Comerciales 19.550 y Artículo 18 del Estatuto Social, convócase a Asamblea General a los señores socios de Frigorífico Bermejo S.A., para el día 01 de setiembre de 1998 a Hs. 15:00 en su sede social sito en Avda. Tavella esquina Río San Carlos de la ciudad de Salta a fin de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º) Lectura y consideración de Acta anterior.
- 2º) Designación de dos (2) socios para que suscriban el Acta de Asamblea.
- 3º) Lectura y consideración de la Memoria correspondiente al período 01 de mayo de 1997 al 30 de abril de 1998.
- 4º) Lectura y consideración de Balance, Inventario, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultado, Notas y anexos e Informe del Síndico correspondiente al período 01 de enero de 1997 al 31 de diciembre de 1997.

**Daniel A. Fagiani**  
Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 12 al 19/07/98

**Sección GENERAL****ASAMBLEA PROFESIONAL**

O.P. N° 176

F. N° 104.805

**CAJA DE PREVISION SOCIAL  
PARA AGRIMENSORES, ARQUITECTOS  
INGENIEROS Y PROFESIONALES AFINES  
DE SALTA**

**Asamblea Extraordinaria**

El Directorio de la Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Profesionales Afines de Salta en cumplimiento de las prescripciones legales Art. 21 de la Ley N° 6.574 convoca a los afiliados a Asamblea Extraordinaria para el día 27 de agosto de 1998 en primera convocatoria a Hs. 20:00 y en segunda convocatoria a Hs. 21:00, en la sede de General Güemes N° 529 de esta Ciudad, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º) Aprobación de los Estados Contables 1997.
- 2º) Contratación de Auditoría Externa de Estados Contables 1998 y siguientes.
- 3º) Definición de los porcentajes máximos, mínimos y especies en las que se invertirán los Fondos de Reserva.
- 4º) Inmueble para la sede de la Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Profesionales Afines: Se vende, se alquila o se ocupa.
- 5º) Participación de la Caja de Previsión para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Profesionales Afines en el Fondo Solidario de Alta Complejidad.

6º) Composición del Directorio de la Caja de Previsión Social: Artículo N° 4 de la Ley N° 6.574.

7º) Resolución N° 13/997: Eliminación de la penalidad de pérdida de cómputo de años de ejercicio profesional y reemplazo por la penalidad pecuniaria que consiste en el cobro de adicional por pago fuera de término de cuotas Previsionales Art. 35 Ley N° 6.574.

8º) Resolución 11/998: Consideración de la renuncia de la Arquitecta Gabriela Ilores Matos Molina como miembro del Organismo de Fiscalización.

9º) Designación de 2 (dos) afiliados presentes para firmar el Acta junto al Presidente y Secretario.

**Arq. Jorge Miguel Keticoglu**  
Presidente

**Ing. Jorge Carlos Scarponi**  
Secretario

**Nota: Ley 6.574**

1º) Art. 23.- El quórum para las asambleas será de la mitad más uno de los integrantes del padrón o padrones respectivos, pero se constituirán una hora después con el número de miembros que concurren. Las decisiones se adoptarán por simple mayoría, teniendo el Presidente voto sólo en caso de empate.

**Reglamento Interno:**

"...Los Profesionales afiliados para poder participar en las asambleas y ejercitar el derecho previsto en los Artículos 22 y 23 de la Ley N° 6.574 deberán tener regularizadas sus

obligaciones con la Caja y no estar suspendidos o inhabilitados conforme el Artículo 12 de la citada Ley".

**El Directorio**

Imp. \$ 54,00

e) 19 al 21/08/98

## ASAMBLEAS

O.P. N° 178

F. N° 104.803

### **CENTRO VECINAL BARRIO PARQUE UNIVERSITARIO** (Personería Jurídica 2.104/76)

#### **Asamblea Extraordinaria y Ordinaria**

La Comisión Directiva del Centro Vecinal Barrio Parque Universitario llama a Asamblea Extraordinaria y Ordinaria para el día 27 de setiembre del corriente año a Hs. 10:00 en la sede Vecinal, sita en Alberto Einstein 501, para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DIA**

- a) Lectura del Acta anterior.
- b) Aprobación de Memoria, Balance, Inventario, Estado de Resultado e Informe del Organo de Fiscalización.
- c) Fijación de la cuota societaria.
- d) Renovación total de la Comisión Directiva.
- e) Elección de dos socios activos que rubriquen el Acta.

**M. I. Moreira**

Secretaria

Imp. \$ 8,00

**S. G. Castro**

Presidente

e) 19/08/98

O.P. N° 174

F. N° 104.812

### **CENTRO VECINAL DE VILLA EL ROSEDAL**

#### **Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva del Centro Vecinal de Villa El Rosedal, en cumplimiento a lo establecido en su Art. 30 del Estatuto Social convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 06 de setiembre de 1998 a Hs. 10:00 en nuestra sede social José Echeñique 679 para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DIA**

- 1º) Lectura del Acta anterior.
- 2º) Designación de dos socios para la firma del Acta.
- 3º) Lectura y consideración Memoria, Balance, Inventario e Informe del Organo de Fiscalización, año 1997.

**Antonio Barro**  
Secretario

**Andrés Esteban Abalos**  
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 19/08/98

## **RECAUDACION**

O.P. N° 184

Saldo anterior .....	\$ 132.737,17
Recaudación del día 18/08/98 .....	\$ 937,50
<b>TOTAL .....</b>	<b>\$ 133.674,67</b>

## AVISO

La provincia de Salta a través del BOLETIN OFICIAL se encuentra adherida por convenio a la Red Nacional de Información Jurídica, la misma tiene por objeto el intercambio y difusión de la Información Jurídica y constituyen el Sistema Argentino de Informática Jurídica S.A.I.J.

### ¿QUE LE OFRECE EL S.A.I.J.?

El acceso sencillo, rápido y eficaz a toda información jurídica actualizada que Ud. necesita. Documentos que cubren rápidamente las diversas ramas del Derecho.

### ¿DE QUE FORMA?

#### A través de los servicios:

- Jurisprudencia Nacional.
- Legislación Nacional.
- Legislación Provincial.
- Jurisprudencia Provincial.
- Decretos del Poder Ejecutivo Nacional.
- Doctrina de los Juristas.
- Dictámenes de la Procuración General del Tesoro de la Nación.

**ACERQUESE AL BOLETIN OFICIAL  
Y RESUELVA DE MANERA RAPIDA  
Y MODERNA SU NECESIDAD  
DE INFORMACION**

**Informes:** Boletín Oficial - Zuviría 490  
C.P. 4400 - Salta  
Tel./Fax: 214780



SALTA  
España 2196 - Tel. (087) 320776



# ANEXO

## BOLETIN OFICIAL N° 15.474

Del 19 de agosto de 1998

Decretos N°s. 1.850, 1851

A N E X O I

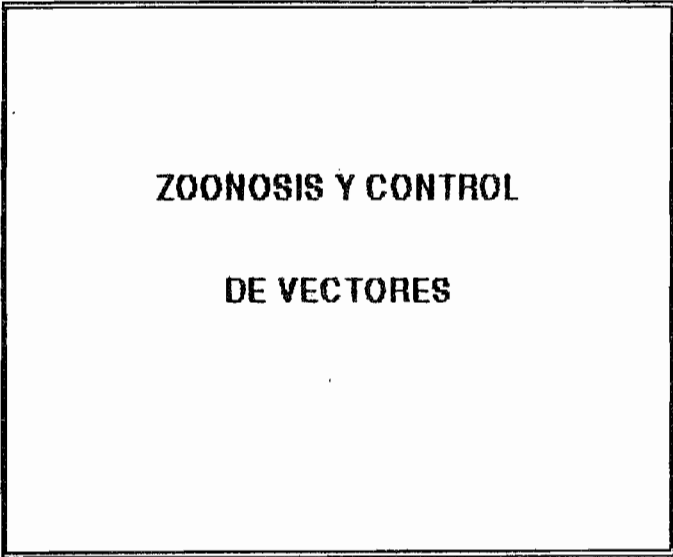
**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**

**DIRECCION GENERAL DE PROGRAMAS DE SALUD**

**DIRECCION DE PROGRAMAS COMUNITARIOS**



P  
R  
O  
G  
R  
A  
M  
A



A handwritten signature or set of initials in black ink.

**ES COPIA**

SECRETARIA DE SALUD PUBLICA  
DIRECCION DE PROGRAMAS COMUNITARIOS  
CALLE DE LOS ANDES 1000  
MONTEVIDEO

A large, stylized handwritten signature or set of initials in black ink.

A N E X O II

**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**

**DIRECCION GENERAL DE PROGRAMAS DE SALUD**

**DIRECCION DE PROGRAMAS COMUNITARIOS**

<p><b>PROGRAMA ZONOSIS Y CONTROL DE VECTORES</b></p>
<p><b>1 JEFE DE PROGRAMA 3 SUPERVISORES 1 BIOQUIMICO 1 VETERINARIO</b></p>
<p><b>4 FUNCION JERARGUICA 2 CARGOS</b></p>

*BB*

**COPIA**  
*[Handwritten signature]*  
DIRECCION DE PROGRAMAS COMUNITARIOS  
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

*[Handwritten signature]*

A N E X O III


DIRECCION DE PROGRAMAS COMUNITARIOS-											
SECUR-ORDEN	ORDES	UBICACION	DESIGNACION	DEPARTAMENTO	APellido y Nombre	DOCUMENTO IDENTIDAD	LEGAJO N°	JOB	SUBS	NIVEL	OBSERVACIONES
CARGO	FUNC. IER.	SECCIONARIA									
1	1	PROGRAMA	JEFE PROGRAMA DE ZOONOSIS Y CONTROL DE VECTORES		RANGEON GRISELA GEORGINA	11.084.192	72160	P	2	04	CARGO BASE 1° NIVEL
2	2	SUPERVISOR	SUPERVISOR		SARTINI JOSE LUIS	13.701.651	61812	P	2	03	
3	3	SUPERVISOR	SUPERVISOR		MONTEROS MARIA CONCEPCION	10.011.934	9651	P	2	03	CARGO BASE DIA 800
4	4	SUPERVISOR	SUPERVISOR		SEGOVIA MARIA AMALIA	12.211.136	65017	P	2	04	
5	1	PROFESIONAL	BIOQUIMICO		SEGOVIA MARIA AMALIA	12.211.136	65017	P	2	04	CARGO RETENIDO
6	2	PROFESIONAL	VETERINARIO		SARTINI JOSE LUIS	13.701.651	61812	P	2	03	CARGO RETENIDO

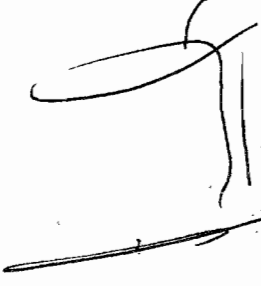
**ES COPIA**

**PAULINA ELVIRA FIGUEROA**  
 JEFA DEPARTAMENTO DESPACHO (I)  
 Ministerio de Salud Pública

A N E X O IV

DIRECCION GENERAL DE PROGRAMAS DE SALUD-UNIDAD CABECERA.											
SECUN-	ORDEN-	UBICACION	DENOMINACION		APellido y nombre	DOCUMENTO	LEGAJO N°	JOR	SUER	NIVEL	OBSERVACIONES
CARGO	FUNE./SER.	ESCALAFONARIA				IDENTIDAD					
1	-	1	SUPERVISOR	SUPERVISOR	ARAOZ GLORIA SUSANA	12.220.940	9952	P	2	04	
2	-	2	SUPERVISOR	SUPERVISOR	MOI DE SEGAL AMALIA SELENE	11.753.869	39272	E	3	06	
3	-	3	SUPERVISOR	SUPERVISOR	CASARES DE VERGARA MARIA	12.409.278	65169	P	2	04	
4	-	-	PROFESIONAL	PROFESIONAL ASISTENTE	VACANTE						RET.CARGO.F AT.INF
5	2	-	PROFESIONAL	PROFESIONAL ASISTENTE	F ALU ANALIA ISABEL	10.993.713	80880	P	2	05	REN.MAJOS EMP-
6	3	-	PROFESIONAL	LICENCIADA EN NUTRICION	ARAOZ GLORIA SUSANA	12.220.940	8952	P	2	04	CARGO RETENIDO
7	4	-	ENFERMERA	LICENCIADA EN ENFERMERIA	MOI DE SEGAL AMALIA SELENE	11.753.869	39272	E	3	06	CARGO RETENIDO

  
**PAULINA MONTE FIGUEROA**  
 JEFA DEPARTAMENTO DESPACHO (I)  
 Ministerio de Salud Pública

  
**Dr. AGUSTIN RICARDO MARTINEZ**  
 Ministro de Salud Pública



Presidencia de la Nación  
Secretaría de Desarrollo Social  
Programa Social  
en  
Fronteras Argentinas

**PROSOFA**

Programa de Desarrollo Social en Áreas Fronterizas del Noroeste y  
Noreste Argentinos con Necesidades Básicas Insatisfechas  
(Frestamo FONPLATA ARG-7/94)

obra en marcha

ES COPIA

COPIA

4.00 m (hasta 45 unidades) 5.00 m (más de 50 unidades)

ORDEN TRABAJO Y PRODUCCION

① OBRA:

① MONTO:

① PLAZO:

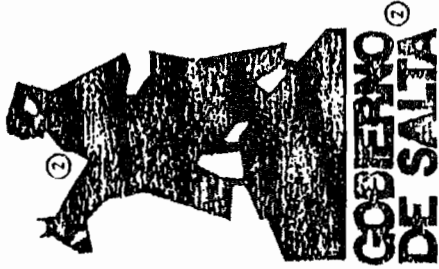
① CONTRATISTA

① REPRESENTANTE TECNICO:



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE



SECRETARIA DE  
SERVICIOS DE SALUD

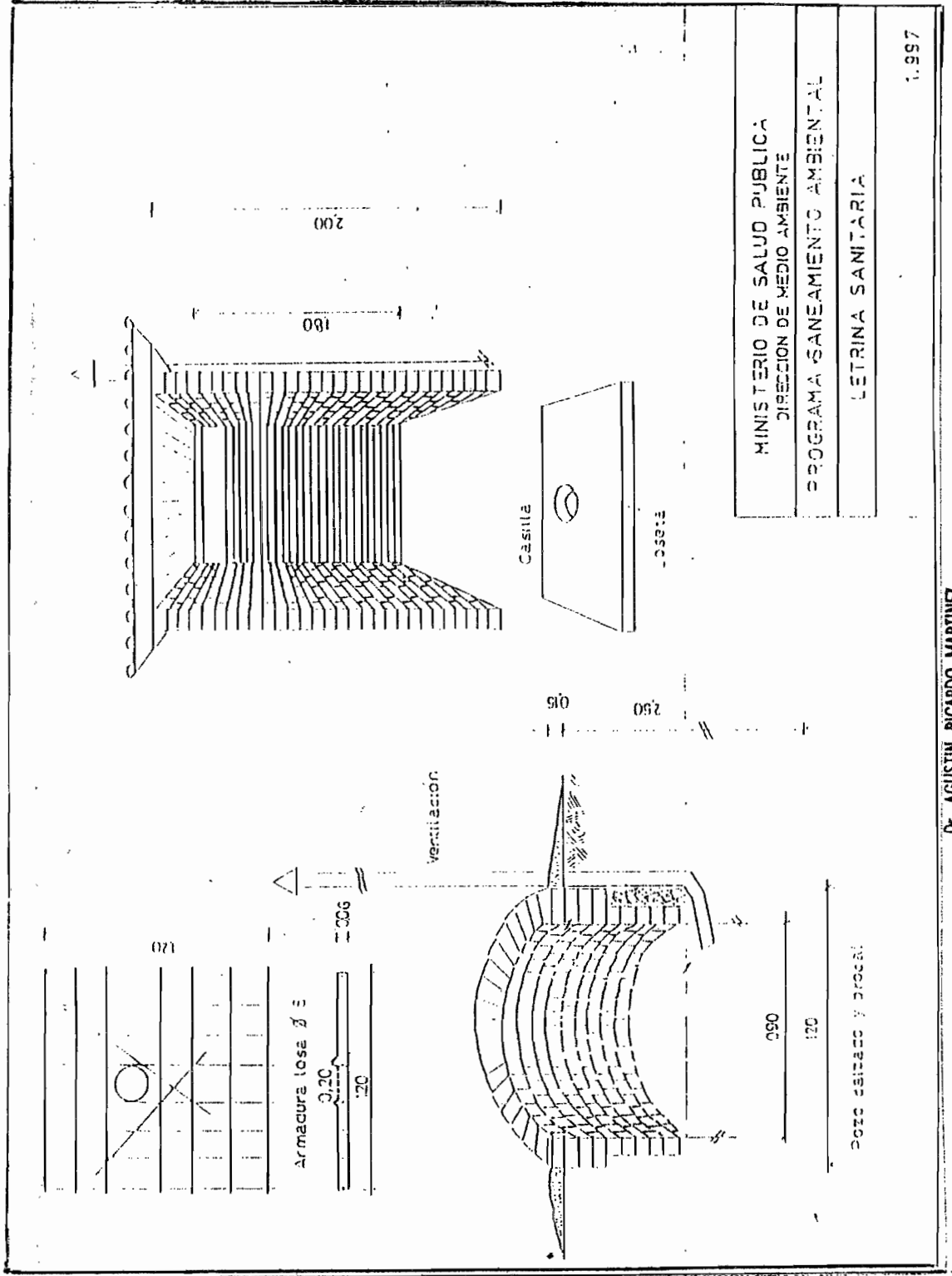
REFERENCIAS  
COLORES ALBALUX

- ① 0.0 AZUL MARRINO
- ② 0.12 AZULEJO
- ③ 0.1 BERMELLON
- ④ LETRAS BLANCAS

2.00 m (hasta 47 unidades) 3.00 m (más de 50 unidades)

100

ES COPIA



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE  
PROGRAMA SANEAMIENTO AMBIENTAL  
LETRINA SANITARIA

1.997

Dr. AGUSTIN RICARDO MARTINEZ  
Ministro de Salud Pública